



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00018-2024/MDSA

Santa Anita, 21 FEB 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El informe N° 010-2024-MDSA-GODU/SGRDIT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, Informe N° 0009-2024/GODU-MDSA de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Memorandum N° 0195-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Informe N° 85-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N°044-2024-GM/MDSA y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indicando en su numeral 39.1 del artículo 39° que 39.1 en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de Rehabilitación. f. Planes de Contingencia”.

Que, mediante Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la “Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, así como la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J “Directiva de procedimientos para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”

Que, mediante informe N° 246-2023-GODU/SGRDIT de fecha 30 de noviembre de 2023 e Informe N° 010-2024-GODU/SGRDIT de fecha 29 de Enero del 2024 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, en virtud a lo establecido en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM, remite el proyecto de resolución de Alcaldía y la propuesta del “Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres ante sismos 2023 – 2025” del distrito de Santa Anita; en atención a ello, remitirle a la Gerencia Municipal los actuados para su respectiva aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, mediante Memorandum N° 0195-2024-OGPPPI/MDSA de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señala que desde el punto de vista de Planeamiento y Racionalización, lo solicitado en los documentos citados en la referencia, se encuentran enmarcado dentro de las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza No 318-MDSA, Plan de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana (PDCLM) y PEI del distrito de Santa Anita, correspondiendo a las unidades orgánicas involucradas y/o que tengan responsabilidad alguna en el cumplimiento del mismo incluir sus actividades en los planes operativos anuales, en materia presupuestal, las actividades y proyectos deberán ser previstos por la unidad orgánica responsable, en su Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto de Gastos del año fiscal pertinente, considerando la disponibilidad financiera y presupuestal;

Que, mediante Informe N° 85-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos 2023 - 2030 del distrito de Santa Anita, de acuerdo a los fundamentos señalados en el Informe No010-2024-MDSA-GODU/SGRDIT, por lo que se recomienda que se apruebe mediante resolución de alcaldía establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificatorias, con el visto bueno de Gerencia Municipal, La oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismos 2023-2030" del Distrito de Santa Anita, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE; al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, así como a todas las unidades orgánicas responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Web Institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Abog. RINA CONSUELO COORMANYA BELLOTA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE